Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/09/2021 16:43:53-0500

Resolución Ministerial

N° 0747-2021-IN

Lima, 11 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 534-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001352-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, hace de conocimiento a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sobre la invitación cursada al Capitán de la Policía Nacional del Perú Ricardo Tomás Román Alata y al Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Silvino Alonso Espinoza Vilca, para que participen en el "Curso Básico de Antidrogas", a llevarse a cabo del 12 al 25 de setiembre de 2021, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 049-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU de fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del referido personal policial, en el curso antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 84-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 4 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Ricardo Tomás Román Alata y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Silvino Alonso Espinoza Vilca, del 12 al 26 de setiembre de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participen en el "Curso Básico de Antidrogas", puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal policial adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, además de técnicas y experiencias relacionadas a la desarticulación de organizaciones criminales, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes, coadyuvando a mejorar el desarrollo de las operaciones antidrogas que se realizan en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/09/2021 17:00:58-0500

institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), y viáticos, son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 17 de agosto de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Ricardo Tomás Román Alata y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Silvino Alonso Espinoza Vilca, del 12 al 26 de setiembre de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participen en el "Curso Básico de Antidrogas";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Ricardo Tomás Román Alata y del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Silvino Alonso Espinoza Vilca, del 12 al 26 de setiembre de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/09/2021 17:01:25-0500

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRASCO MILLONES Juan Manuel FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2021 17:40:06-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/09/2021 17:01:48-0500